



Corte Suprema de Justicia de la Nación

MODALIDADES DE PAGO DEL DEPÓSITO EN GARANTÍA

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

En caso que la subasta requiera un depósito de garantías para inscribirse como postor, se debe depositar en la cuenta judicial correspondiente, de acuerdo con los plazos y formas establecidos en el Anexo del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales.

1) Transferencias:

1.1) Personas físicas: Las transferencias a cuentas judiciales pueden realizarse a través de los sistemas de Banca electrónica / Home Banking, consignándose el Nro. de CBU de la cuenta judicial de destino y el Nro. de CUIT 30-99903208-3 (Banco de la Ciudad de Bs. As.).

Restricción importante: NO DEBERÁ TRANSFERIRSE A TRAVÉS DE LA OPCIÓN INMEDIATA.

Se debe utilizar exclusivamente la modalidad “Diferida” u opciones similares como “no inmediata”, “transferencia programada”, “acreditación en 24, 48 o 72 hs”, o “cursada por cámara compensadora”.

Alternativas: En caso de no contar con estas opciones en su Home Banking, puede operar desde un cajero automático (siempre bajo modalidad “Diferida”) o solicitar en su sucursal bancaria una transferencia vía sistema COELSA o MEP (códigos DJ1 o DJ3).

1.2) Personas jurídicas / Empresas: Podrán transferir también a través de Interbanking.

Nota técnica: Si el sistema indica "CBU inexistente" en cuentas abiertas el mismo día, se sugiere aguardar 24 horas para reintentar la operación.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

2) Efectivo y Cheque:

Efectivo: Se permite el depósito presencial siempre que el monto no supere los \$30.000 por día y cuenta, según normativa del B.C.R.A.

Cheque: Debe ser a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y estar certificado por el banco emisor.

Lugar y horario: Exclusivamente en la Sucursal Judicial (Av. Corrientes 1418), de 08:30 a 12:30 hs. (Profesionales matriculados cuentan con horario extendido hasta las 13:30 hs y acceso al anexo del CPACF).